

ORDENANZA N°1772/99
Ramallo, 29 de diciembre de 1999

VISTO:

La nota recibida de la Dirección General de Administración del Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires, obrante a Fs. 57 del Expte. 4092-4291/99, por la cual autoriza la desafectación del saldo del Convenio Pro-Tierra III de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 (\$16.241,48);

El informe de la Contaduría Municipal obrante a Fs.62; y

CONSIDERANDO:

Necesaria la autorización también del Honorable Concejo Deliberante, para concluir la desafectación de dichos fondos;

Que es voluntad de este Honorable Cuerpo brindar el instrumento administrativo necesario para tal fin;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Desaféctanse de su destino de origen, el saldo del Programa Pro-Tierra III por un importe de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 (\$16.241,48)

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1999.